

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/404-2014

| SESION | FECHA | RESPONSABLE EJECUCION | INVOLUCRADOS |
|---------|------------|---------------------------|----------------------------------|
| 54-2014 | 31-10-2014 | DIRECCION GENERAL TECNICA | DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA |

Considerando

- 1- Que existe la necesidad Institucional como Autoridad Nacional Ejecutora de la ley 8436, en asocio a la Ley de Creación 7384, por parte del INCOPECA de dar seguimiento y cumplimiento a una serie de disposiciones de carácter normativo vinculante, sea en el ámbito nacional o bien a través de Organismos internacionales de los cuales nuestro país es parte, lo cual hace necesario llevar la Dirección sobre el cumplimiento de esas disposiciones.
- 2- Que en ese sentido, el INCOPECA requiere de una unidad especializada que se encargue de asumir de manera específica estas acciones y con ello dar respuesta a sus obligaciones y adicionalmente lograr el adecuado manejo del tema.
- 3- Es por ello que se estima conveniente y necesario la creación de una unidad especializada que atienda las necesidades que este tipo de gestiones en el ámbito nacional e internacional demandan, esa unidad será la encargada de:
 - Aportar información para los diversos foros nacionales e internacionales en relación a las especies de atunes y afines.
 - Realizar el seguimiento y cumplimiento de las medidas de ordenación establecidas en el decreto "Ordenamiento para el Aprovechamiento de Atún y Especies Afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico Costarricense".
 - Coordinar con la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), del sector académico, además de la participación de la flota cerquera, palangrera, deportiva y turística, así como de la industria de proceso, para desarrollar un programa de investigación sobre la pesquería del atún que contemple el comportamiento de movimientos migratorios y la utilización que realiza el atún del hábitat oceánico.
 - Establecer el Programa Nacional de Observadores Abordo y el respectivo Reglamento.
 - Coordinar la implementación del curso sobre las técnicas apropiadas de liberación de tortugas marinas y otras especies marinas no objetivos de pesca. En coordinación con el centro de monitoreo satelital, hacer análisis de los viajes de pesca efectuados por las embarcaciones que cuenten con dispositivos de seguimiento satelital o Balizas.
- 4- Seguimiento y análisis de la información generada por la implementación del programa nacional de observadores abordo en las embarcaciones pesqueras que dirigen la pesca a las especies altamente migratorias.
- 5- Apoyar en la colecta de información y aportarla para el cumplimiento a disposiciones y requerimiento de datos de las diferentes resoluciones emitidas por las Organizaciones de Ordenación Pesquera (OROPs) tanto de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), como de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA).
- 6- Realizar revisión y dar seguimiento sobre el cumplimiento de las diferentes resoluciones emitidas en el marco de la Convención de Antigua, la cual entró en vigor en agosto del 2010 y que tiene como objetivo asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/404-2014

- poblaciones de peces de atunes y especies afines, de conformidad con las normas pertinentes del derecho internacional.
- 7- Participación en los diferentes grupos de trabajo y en el Comité Científico Asesor, compuestos en el marco de la Comisión Interamericana del Atún Tropical y de otras OROPs que tengan como interés el seguimiento a las poblaciones de tunidos y especies afines, al cual Costa Rica está obligado y generar los insumos para estas participaciones.
 - 8- Aportar insumos para la participación en la promoción de un desarrollo sostenible y coordinado de la pesca y la acuicultura, en el marco del proceso de integración centroamericana, definiendo, aprobando y poniendo en marcha políticas, estrategias, programas y proyectos regionales de pesca y acuicultura. esto en base al cumplimiento y participación de las autoridades de pesca y la acuicultura sobre los acuerdos vinculantes o voluntarios acordados en el marco del (SG SICA) según se establece en el Protocolo de Tegucigalpa, al ser INCOPELCA una de las Autoridades de la Pesca y la Acuicultura de Centroamérica, que conforman la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA).
 - 9- Coordinar la ejecución del Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenación de Tiburones de Costa Rica (PANT-CR), dada la importancia en el tema de tiburones y a la necesidad de buscar un manejo responsable y sostenible de estos, así como en el marco del Convenio CITES (Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre y Flora) es necesario dar seguimiento especializado en este tema, ya que este tema es necesario la coordinación con otras instituciones de Gobierno.
 - 10- Que en razón de lo anteriormente señalado, y siendo necesario y obligatorio el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Decreto N°. 38681-MAG-MINAE, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Créase una Unidad Técnica Especializada en Especies Altamente Migratorias, adscrita a la Dirección General Técnica, para la atención de las disposiciones contempladas en el Decreto N°. 38681-MAG-MINAE, y aquellas que se detallan en los considerandos del presente Acuerdo, sin demérito de cualesquiera otras que resulten procedentes conforme al espíritu de creación de ésta Unidad.
- 2- Instrúyase a la Presidencia Ejecutiva a efecto que realice las acciones necesarias a fin de garantizar la operatividad de ésta Unidad en el menor tiempo posible, así como hacer del conocimiento de la Comisión de Reorganización Institucional lo acordado en el presente Acuerdo, para su incorporación en el organigrama institucional.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/404-2014

Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal